



UPT
FACULTAD DE INGENIERIA

Sin fines de lucro

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCION DE FACULTAD N° 022-CF-2018-FAING/UPT

Tacna, 17 de setiembre de 2018

VISTO:

El acuerdo del Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria del 17 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 144-2016-UPT-CU, de fecha 05 de octubre de 2016 se aprueba el Reglamento General de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, que consta de VII Capítulos y 30 Artículos.

Que, en el Art. 17, inc. d) del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, indica que las Prácticas pre profesionales convalidadas cuando el practicante trabaja en una institución pública o privada relacionada con su especialidad, evidenciándolo con certificado de trabajo.

Que, en la actual Directiva de la Facultad de Ingeniería no se ha contemplado el procedimiento para la convalidación de prácticas, por lo que es necesario definir los procedimientos para la convalidación correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad, realizado el 17 de setiembre de 2018, se acordó modificar la Directiva No. 003-2016-FAING/UPT denominada Procedimientos para el desarrollo de Prácticas Pre-profesionales de la Facultad de Ingeniería.

Estando al acuerdo del Consejo de Facultad adoptado en su Sesión Extraordinaria del 17 de setiembre de 2018.

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- MODIFICAR la Directiva No. 003-2016-FAING/UPT denominada Procedimientos para el desarrollo de Prácticas Pre-profesionales de la Facultad de Ingeniería, la misma que forma parte de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Omar Alberto Juan Eyzaguirre Reinos
Decano



Mag. Tito Leoncio Córdova Miron
Secretaría Académica

DISTRIBUCION:

- Rector - Secretaría Académica - Archivo

yma

Universidad Privada de Tacna

Central : 427212, Anexo 408 - Correo Electrónico: ingenieria@upt.edu.pe

Campus Capanique – Pocollay, Apartado postal: 126, Tacna – Perú

DIRECTIVA N° 003-2016-FAING/UPT

PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Modificado con Resolución Nro. 022-CF-2018-FAING/UPT

I. OBJETIVO

Organizar las practicas pre profesionales en las distintas carreras de la Facultad de Ingeniería y determinar las características de su evaluación.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad establecer procedimientos para la realización y evaluación de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de las distintas carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Directiva es de aplicación en las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

IV. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por el Consejo de Facultad, es vigente mientras el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad esté vigente y es actualizado por la Comisión Académica Curricular de la Facultad de Ingeniería.

RESPONSABILIDAD

El cumplimiento de la presente Directivas es de responsabilidad del Decanato, de la Secretará Académica-Administrativa, de las Direcciones de Escuela, de los docentes coordinadores de Practicas Pre Profesionales y Estudiantes de la Facultad de Ingeniería.

VI. BASE LEGAL

La presente Directiva se sustenta en los siguientes documentos normativos:

Ley Universitaria N° 30220. Art.40.

Estatuto de la Universidad Privada de Tacna. Art. 21.

Reglamento General de la Universidad Privada de Tacna. Art. 19.

Reglamento General de Matrícula, Estudios y Evaluación de la Universidad Privada de Tacna. Art. 54.

Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Universidad Privada de Tacna, aprobada con Resolución N° 144-2016-UPT-CU.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La Directiva de Práctica Pre-Profesional es vigente para los estudiantes de la Facultad de Ingeniería que tengan como mínimo 154 créditos aprobados, y para los alumnos que al concluir sus estudios no hayan realizado sus respectivas Prácticas Pre Profesionales.

7.2 Las Prácticas Pre Profesionales tienen una duración mínima de tres (03) meses continuados o alternados.



7.3 Las Prácticas Pre Profesionales se realizarán en instituciones públicas o privadas, que desarrollen actividades afines a las carreras profesionales de la Facultad de Ingeniería.

7.4 El estudiante que realice las Prácticas Pre Profesionales no podrá abandonar ni renunciar a sus prácticas una vez iniciadas, salvo causa justificada, con conocimiento del Director de la Escuela Profesional.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Procedimiento para realizar las Prácticas Pre Profesionales

8.1.1 El estudiante, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales, solicitará una carta de presentación al Decanato de la Facultad Ingeniería, dirigida a la institución pública o privada correspondiente.

8.1.2 La institución pública o privada deberá remitir una carta de aceptación al Decanato de la Facultad indicando el período de prácticas y el lugar donde efectuará sus prácticas el estudiante, adjuntando su Plan de Prácticas.

8.1.3 El estudiante solicitará, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el Decanato de la Facultad tres (03) juegos de fichas de evaluación, las cuáles serán llenadas por el supervisor de su Centro de Prácticas, de forma mensual.

8.1.4 El Docente responsable de Practicas Pre Profesionales, hará visitas inopinadas, a la empresa donde el estudiante está realizando sus prácticas pre profesionales, con la finalidad de informar al Director de Escuela el cumplimiento de la misma.

8.1.5 El estudiante, al término de sus Prácticas Pre-Profesionales, debe elaborar un informe final, el mismo que será redactado según el esquema correspondiente (anexo 1).

8.2 Procedimiento para la Evaluación de las Prácticas Pre Profesionales

8.2.1 El estudiante presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:

- a) Constancia de culminación de Prácticas Pre-Profesionales emitida por el Centro de Prácticas.
- b) Tres (03) juegos de fichas de evaluación debidamente llenadas por el supervisor del Centro de Prácticas.
- c) Un (01) informe que contenga el Informe de Prácticas Pre-Profesionales.
- d) Recibo de pago por derecho de revisión del informe de prácticas.

8.2.2 El expediente será presentado a la Facultad de Ingeniería, hasta dos (02) meses después de finalizada las prácticas, caso contrario el período de práctica no será reconocido.



- 8.2.3** El estudiante, en caso plenamente justificado, podrá solicitar antes del vencimiento del plazo establecido, una ampliación hasta por un (01) mes adicional para la presentación de su informe final.
- 8.2.4** El Informe será revisado por un docente de la especialidad, designado por el Director de Escuela, el cual dentro de los 10 días hábiles emitirá su informe. En caso de existir observaciones el estudiante tendrá que absolverlas, a continuación, el docente dará la conformidad del caso.
- 8.2.5** La evaluación final de las prácticas Pre-Profesionales la realizará el Director de Escuela, teniendo en consideración lo siguiente:
- Ficha de Evaluación, debidamente calificada por el centro de prácticas, para efectos de verificar su aprobación, por parte de la Escuela.
 - Informe favorable del docente que revisó el informe de prácticas.
- 8.2.6** El Director de Escuela, luego de la evaluación remite el expediente adjuntando un (01) ejemplar del informe empastado y dos (02) CDs, a la Facultad quien determina la procedencia de la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.



8.3 Procedimiento para la convalidación de las Prácticas Pre Profesionales por trabajo relacionado con la especialidad de la Escuela Profesional

- 8.3.1** El estudiante, para convalidar sus Prácticas Pre Profesionales, debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar trabajando o haber trabajado en una institución pública o privada en un área relacionado con la especialidad de su Escuela Profesional. Para el caso de los estudiantes que hayan trabajado en un área relacionado con la especialidad de su Escuela Profesional, la culminación del vínculo laboral no debe ser mayor a seis (06) meses
 - El periodo computable de trabajo deberá ser como mínimo de seis (06) meses.
- 8.3.2** El estudiante presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Ingeniería, adjuntando un expediente con los siguientes documentos:
- Constancia de trabajo, de la institución pública o privada donde trabaja o trabajó, indicando el cargo ocupado.
 - Constancia emitida por la institución pública o privada, de las funciones realizadas y/o de los proyectos en los que participó.
 - Recibo de pago por derecho de revisión del informe.
- 8.3.3** La solicitud, será remitida a la Dirección de la Escuela Profesional correspondiente, para determinar su procedencia, en caso sea favorable indicará al estudiante, en base a la documentación especificada en el ítem 8.3.2.b, el tema que desarrollará para su posterior presentación del informe correspondiente (anexo 01).
- 8.3.4** El estudiante tendrá hasta dos (02) meses después de aprobada su solicitud, para presentar su informe, caso contrario la convalidación de la práctica-pre profesional no será reconocida.

- 8.3.5** El Informe será revisado por un docente de la especialidad, designado por el Director de Escuela, el cual dentro de los 10 días hábiles emitirá su informe. En caso de existir observaciones el estudiante tendrá que absolverlas, a continuación, el docente dará la conformidad del caso.
- 8.3.6** La evaluación final de la convalidación de prácticas pre profesionales la realizará el Director de Escuela, teniendo en consideración el informe favorable del docente que revisó dicho informe.
- 8.3.7** El Director de Escuela, luego de la evaluación remite el expediente adjuntando un (01) ejemplar empastado y dos (02) CDs, a la Facultad, quien determina la procedencia de la solicitud. A continuación, el Decano emite la Resolución de Decanato correspondiente.

IX DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los aspectos no contemplados o no previstos serán resueltos por el Decanato de la Facultad de Ingeniería.



ANEXO 1

PRESENTACION FINAL DEL INFORME DE PRÁCTICAS

Para la presentación del Informe de Prácticas Pre Profesionales, se tendrán en cuenta la norma APA tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Papel Bond 75 Grs: Formato A-4
- b. Márgenes: Margen Izquierdo: 2.5 cm.
Margen Derecho: 4 cm.
Margen Superior: 2.5 cm.
Margen Inferior: 2.5 cm.
- c. Sangría: Al iniciar un párrafo debe aplicarse sangría en la primera línea, 5 cm con respecto al borde de la hoja.
- d. Tipo de Letra: Arial 11
- e. Alineamiento del cuerpo del Informe: izquierda.
- f. Espacio interlineal: espacio y medio
- g. Numeración: deberá iniciar en la primera hoja del Informe y la ubicación del número debe estar en la parte superior derecha.
- h. Empastado con el color asignado a cada Escuela Profesional.
- i. La estructura del Informe tendrá el siguiente orden:
 - Carátula
 - Índice de contenidos, tablas y figuras
 - Introducción
 - Desarrollo por capítulos: Generalidades del Centro de Prácticas, Actividades desarrolladas, Aporte técnico-académico
 - Conclusiones
 - Recomendaciones
 - Bibliografía
 - Anexos



La carátula del Informe de Práctica Pre Profesionales, debe contener los siguientes datos:

- a. Escudo de la Universidad centrado en la parte superior.
- b. Universidad Privada de Tacna (centrado a continuación del escudo, con caracteres sobresalientes).
- c. Facultad de Ingeniería (centrado a continuación del ítem anterior).
- d. Nombre de la Escuela Profesional correspondiente.
- e. Título del Informe (en la parte central con caracteres sobresalientes y entre comillas).
- f. Nombre del practicante (parte derecha Inferior)
- g. Código universitario
- h. Tacna, año (parte central Inferior)
- i. El color de empaste, se diferenciará por cada Carrera Profesional:
 - Ingeniería de Sistemas : Celeste
 - Ingeniería Electrónica : Azul eléctrico
 - Ingeniería Civil : Guinda
 - Ingeniería Agroindustrial : Anaranjado
 - Ingeniería Industrial : Gris claro
 - Ingeniería Ambiental : Verde
 - Ingeniería Eléctrica : Marrón
 - Ingeniería Teleinformática : Crema